

[Handwritten signature]
J. SS/CAS/MNEA
Int. N° 990/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
01 SEP 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LAS 114 FAMILIAS DEL PROYECTO "PORTAL SAN PEDRO", DE LA COMUNA DE QUILLOTA, DE LA REGIÓN VALPARAÍSO. /

01 SEP 2017

SANTIAGO,

010763

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda ;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 1.110, (V. y U.), de fecha 07 de febrero de 2012, y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad de construcción, del capítulo primero, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para familias damnificadas pertenecientes al proyecto Portal San Pedro, de la comuna de Quillota, Región de Valparaíso;
- e) La Resolución Exenta N° 7.695, (V. y U.), de fecha 25 de octubre de 2013, que otorga subsidios habitacionales adicionales a las familias del proyecto Portal San Pedro, de la comuna de Quillota, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, Región de Valparaíso;
- f) La Resolución Exenta N° 7.424, (V. y U.), de fecha 25 de septiembre de 2015, que otorga subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario De Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las familias integrantes del proyecto "Portal San Pedro" de la comuna de Quillota, Región de Valparaíso;
- g) El Ord. N° 4.997, de fecha 17 de julio de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, en que solicita recursos adicionales, por asignación directa de subsidio, para financiar profesional a cargo del hallazgo y rescate arqueológico del proyecto "Portal San Pedro", de la comuna de Quillota, y

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JUAN PABLO RÍOS
Abogado
DIVISION JURIDICA

CONSIDERANDO:

- a) Que, los integrantes del proyecto "Portal San Pedro", de la comuna de Quillota, compuesto por 114 familias, código en el sistema informático Rukan N° 78912, fue beneficiado por el Programa Habitacional regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), según la Resolución Exenta identificada en el Visto d), en la modalidad de Construcción en Nuevos Terrenos.
- b) Que, la solicitud de recursos adicionales señalada en el Oficio citado en el Visto g), se debe a que es necesario financiar el costo en el que incurrió la empresa constructora encargada de ejecutar el proyecto "Portal San Pedro", producto del proceso de rescate arqueológico suscitado en el terreno de emplazamiento del conjunto habitacional, el cual fue solicitado por el Consejo de Monumentos Nacionales, y en el que se realizó constante seguimiento de las tareas que dicho hallazgo produjo, de acuerdo a lo informado por el Departamento Técnico del SERVIU de la Región de Valparaíso.
- c) Que, el SERVIU de la Región de Valparaíso, aprueba y avala el monto de la solicitud para las familias integrantes del proyecto "Portal San Pedro", mediante Informe de Justificación de Asignación Directa de fecha 04 de marzo de 2017, firmado por el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU, de la Región de Valparaíso, ratificando la solicitud de Asignación Directa y haciéndose responsable de la pertinencia y de los montos presentados en el presupuesto, a través del Oficio citado en el Visto g).
- d) Que conforme lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las familias que integran el proyecto "Portal San Pedro", de la comuna de Quillota, de la Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asignase directamente subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para las obras del proyecto "Portal San Pedro", de la comuna de Quillota, por los montos que se indican en la siguiente Tabla:

Código Proyecto	Proyecto	N° Familias	Monto Aproximado Por Familia Subsidio Adicional (UF)	Monto Total Subsidio Adicional (UF)
78912	Portal San Pedro	114	2	229

2. Establécese que para la aplicación de los subsidios adicionales otorgados en el Resuelvo 1., el SERVIU de la Región de Valparaíso deberá verificar que los subsidios habitacionales que disponen las familias se encuentran vigentes.
3. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a 229 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU VALPARAÍSO
- DIJEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

